COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-102-2022

DAVID CAMILO SANCHEZ SEPULVEDA, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.802.078 quien en calidad de Secretario de Planeación cargo para el que fue delegada mediante acta de posesión N° 123 de 26 de septiembre de 2022 , facultado para contratar de conformidad con la delegación que le fue hecha por el señor Alcalde a través Decreto Municipal 151 del 04 de octubre de 2022, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante, **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con los términos de la invitación pública **SMC-102-2022** acepta la propuesta presentada **LA MOLIENDA R.** identificado con NIT **15.927.045-5**, quien oferto por el valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS ($9.505.000) IVA INCLUIDO,** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

OBJETO: APOYO A LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LA CAÑA PANELERA MEDIANTE DOTACIÓN CON EQUIPOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	70140000	TANQUE DE JUGOS 2,25 M X 1,10 M X 0,40 M	UNIDADES	1
2	70140000	GAVERAS X 6 HUECOS	UNIDADES	10
3	70140000	COCOS	UNIDADES	3
4	70140000	REMELLÓN EN ACERO CON CABO	UNIDADES	3
5	70140000	BATIDOR DE MADERA	UNIDADES	1
6	70140000	ESPÁTULAS EN ACERO	UNIDADES	2
7	70140000	BATEA 25 CM DE PROFUNDIDAD. SUPERIOR 1.40M X 0.81M INFERIOR 1.12M X 0.62M	UNIDADES	1
8	70140000	BASE PARA BATEA	UNIDADES	2
9	70140000	FILTRO DE MIELES	UNIDADES	1
10	70140000	BASCULA DIGITAL CAPACIDAD 500KG CON TABLERO DIGITAL	UNIDADES	1
11	70140000	REFLECTORES DE 100 VATIOS	UNIDADES	1

NOTAS:

1. El proveedor debe estar en capacidad de proveer de manera inmediata los productos requeridos, de acuerdo a las cantidades requeridas y a los precios del mercado, los anteriores bienes.

2. Las cantidades de este presupuesto son valores aproximados por tal razón puede solicitarse la cantidad presupuestada o menos de lo descrito.

3. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

GENERALES:

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.

1. Los productos deben ser entregados en su empaque original, no reempacados y rotulados según la normatividad vigente.
2. EL CONTRATISTA deberá hacer entrega de los elementos solicitados en las condiciones que garanticen su conservación.
3. Tanto los envases, empaques y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del suministro y deben estar en perfectas condiciones; en caso de tener sellos de seguridad, estos deben estar intactos. La información de la etiqueta debe estar en idioma español en forma clara, puede tener comentarios o información en el idioma de origen del producto, pero nunca deberán tener la información exclusivamente en este idioma.
4. Cuando se entregue el producto, la fecha de vencimiento no puede superar el 50% del tiempo disponible para su utilización (lapso de tiempo comprendido entre fecha de fabricación y fecha de vencimiento). No podrá tener correcciones, tachones, enmendaduras, ni señales de haber sido manipulada.
5. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por EL MUNICIPIO de Villamaría, Caldas.
6. Notificarle al MUNICIPIO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
7. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
8. EL CONTRATISTA deberá proveer bienes, productos o elementos nuevos, de óptima calidad y elaborados de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto.
9. EL CONTRATISTA deberá Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si EL CONTRATISTA no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
10. Se le deberá informar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente
11. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
12. EL CONTRATISTA deberá permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices cuando sea necesario, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditarlo cada vez que el Municipio lo requiera, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

13. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el Municipio en el lugar pactado serán asumidos por EL CONTRATISTA. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del proveedor que realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
14. EL MUNICIPIO podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencias que se hayan establecido para las entregas; siempre y cuando se realice con dos (2) días de antelación, ya se sea de manera escrita o vía telefónica.
15. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del Municipio no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los productos o bienes de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorreciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del Municipio estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
16. El CONTRATISTA se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
17. El CONTRATISTA deberá suministrar la información necesaria al supervisor del contrato, para elaborar las actas correspondientes, dentro de los términos exigidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
18. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS ($9.505.000) IVA INCLUIDO,** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Forma de pago: El pago total se hará previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	748
Valor:	$10.000.000
Rubro:	2.3.2.02.02.009
Vigencia:	2022
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VÁSQUEZ

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución será de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato o hasta agotar el presupuesto oficial

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-102-2022

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo de un Profesional Universitario adscrito a la Secretaria de Planeación del Municipio, o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

SÉPTIMA - GARANTÍAS: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y surgidas del contrato, el contratista deberá constituir una garantía en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.1., y siguientes del Decreto 1082 de 2015,que ampare:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio			X	SI	30%	Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (25) días del mes de octubre de 2022.

DAVID CAMILO SANCHEZ SEPULVEDA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
Villamaría, Caldas

Revisó: Jaime Eduardo Guarín Jurado- Asesor Jurídico Externo

Revisó: Juan Carlos Marín Gaviria- Asesor Jurídico